

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 302.075-73.—Comunidad de Regantes de Cullera y de sus Sindicatos de Riegos contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 7 de marzo de 1973, sobre aprovechamiento de aguas del río Júcar, en término municipal de Riola (Valencia).

Pleito número 302.068-73.—Don Alberto Collado García contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 10 de febrero de 1973, sobre denegación a la reválida de Técnico de Sistemas.

Pleito número 302.078-73.—Ayuntamiento de Mérida contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 20 de febrero de 1973, sobre que se declare diversas zonas de la ciudad de Mérida como conjunto histórico-arqueológico.

Pleito número 302.042-73.—Don Julián Gómez Jaras contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 10 de febrero de 1973, sobre denuncia de espectáculo público.

Pleito número 300.559-71.—Ayuntamiento de Albacete contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de abril de 1973, sobre reversión de terrenos cedidos por el Ayuntamiento del Estado para instalación del Aeródromo Militar.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de mayo de 1973.—El Secretario Decano.—4.271-E.

Secretaría: Sr. Recio Fernández

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 302.053.—Don Luis Solé Sugrañes contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 14 de agosto de 1972, sobre aprobación lista definitiva de admitidos al concurso restringido por Orden de 14 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 22).

Pleito número 302.044.—Don Germán Palop Gimeno contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1973 sobre instalación aparato manual y cambio de gasolina 85 NO por 96 NO en Albeida (Valencia).

Pleito número 302.068.—Don Tomás Muñoz López contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 9 de febrero de 1973 sobre multa.

Pleito número 302.105.—«Cia. Ferrocarriles Cantábrico, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 27 de junio de 1972 sobre cesación explotación.

Pleito número 302.123.—Don Alejandro Hernández Andrés contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 23 de marzo de 1973 sobre sanción.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de mayo de 1973.—El Secretario, José Recio Fernández.—4.451-E.

Pleito número 302.126.—Doña María Comas Llinás contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de marzo de 1973 sobre legalización de obras en zona marítimo-terrestre, denominada Port des Canonge, término municipal Banyalbor (Mallorca).

Pleito número 302.035.—Grupo Nacional de Agencia de Viajes contra Orden expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 28 de febrero de 1973, sobre actualización de tarifas.

Pleito número 302.087.—«Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», contra acuerdo expedido por el T. E. A. C. en 15 de febrero de 1973 sobre aprobación canon.

Pleito número 301.862.—«Turismo y Transportes, S. A.», contra recurso ampliado expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de marzo de 1973, sobre servicio regular de viajeros por carretera, entre Oviedo-Vitoria-Lyon-Geneve, con hijuela Salamanca-Vitoria.

Pleito número 301.949.—«Auto Res. sociedad Anónima», contra denegación táctica expedida por Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres en 25 de febrero de 1972, sobre tráfico clandestino de viajeros.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de mayo de 1973.—El Secretario decano.—4.450-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 10.839.—Don Jean-Henry-Louis Bru contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 3 de julio de 1967, sobre concesión de la marca 474.020, «Sedervill», ampliado a la resolución de 19 de septiembre de 1968.

Pleito número 402.880.—Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en recurso de alzada número 1.147, sobre multa, clave RA número 22.420/1971, impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes, interpuesto por don Pedro Toquero Fernández.

Pleito número 403.982.—«Monteporreiro, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 20 de noviembre de 1972, sobre Plan General de Ordenación Urbana.

Pleito número 404.066.—Don Jacinto Ayuso Ayuso contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 14 de junio de 1972, sobre concentración parcelaria.

Pleito número 403.548.—Sindicato Nacional del Espectáculo y Agrupación Empresarios de Salas de Fiesta contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, en 28 de julio de 1972, sobre ordenanza de trabajo de teatro, circo y variedades, ampliado a la Resolución de 31 de octubre de 1972.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción,

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de mayo de 1973.—El Secretario Decano.—4.278-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Rafael Iloro Campo y otros funcionarios, del Cuerpo Técnico Administrativo de los Tribunales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto de 27 de abril de 1972, del Ministerio de Justicia, y la resolución que por silencio administrativo la confirma en reposición, denegatoria de reconocimiento de asignación de puntos por destino y categoría personal como funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de los Tribunales (Escala a extinguir) al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 505.219 y el 304 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de mayo de 1973.

Madrid, 19 de mayo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—4.455-E.

#### SALA SEXTA

##### Recursos contencioso-sindicales

Número 47.519, interpuesto por «Rey Sorria y Compañía, S. L.», contra resolución dictada el 9 de diciembre de 1972 por el Tribunal Central de Amparo Sindical en su expediente 13/72, impugnando acuerdo del Presidente Nacional del Espectáculo, sobre incumplimiento de contrato, siendo parte tercera interesada «As-Films», de Sevilla.

Número 47.631, interpuesto por don Juan Antonio Martín Pérez, contra resolución dictada en 3 de enero de 1973 por el Comité Ejecutivo Sindical confirmando en alzada la de la Secretaría General de la Organización Sindical de 26 de junio de 1972, en expediente 4/1972.

Número 47.895, interpuesto por doña María Isabel Bautista Jiménez contra resolución adoptada en 23 de febrero de 1973 por el Ministerio de Relaciones Sindicales confirmando la nulidad de acuerdo de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de Cádiz, consistente en la de la primera subasta para adjudicación local para farmacia en dicha capital, con pérdida de fianza.

Madrid, 25 de mayo de 1973.—El Secretario de la Sala Sexta, José Sánchez Osés. 4.495-E.

Número 47.942, interpuesto por doña Aurora Usano Guerrero contra resolución dictada en 27 de enero de 1973 por el

Ministerio de Relaciones Sindicales, desestimando recurso de alzada contra el acuerdo de 4 de mayo de 1972, adoptado por la Dirección Central de Administración y Finanzas de la Organización Sindical (escrito 12.031 de 5 de mayo de 1972), relativo a aplicación de normas sobre reconocimiento de antigüedad y servicios a efectos de trienios e integración en el Cuerpo administrativo.

Número 47.975, interpuesto contra resolución del Tribunal Central de Amparo Sindical, en expediente 33 de 1972, por don José Herreros Crespo (propietario de «Derby - Films»), sobre incumplimiento de contrato cinematográfico.

Madrid, 25 de mayo de 1973.—El Secretario de la Sala, José Sánchez Osés.—4.496-E.

Número 47.670, interpuesto por don José Velasco Cutiérrez, contra resolución dictada por el Tribunal Central de Amparo Sindical en su expediente número 15 de 1973, de recurso extraordinario de revisión, contra acuerdo del Tribunal Provincial respectivo de Córdoba, relativo a elecciones de 29 de noviembre de 1972, sobre renovación del 50 por ciento de Vocales electivos en Órgano de Gobierno Provincial Civil de la Mutualidad Laboral de Transportes y Comunicaciones.

Número 47.774, interpuesto por «Rey Sorria y Compañía, S. L.», como propietaria del Cine «Echegaray» de Málaga, contra resolución del Tribunal Central de Amparo Sindical, fecha 15 de enero de 1973, en su expediente 19 de 1972, sobre presunto incumplimiento de contrato cinematográfico.

Madrid, 25 de mayo de 1973.—El Secretario de la Sala, José Sánchez Osés.—4.497-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Marlin (Ávila) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 285 de 1973 contra acuerdo del señor Director general de Producción Agraria reconociendo a favor de don Angel Delgado Rubio el derecho a percibir el importe del aprovechamiento de los pastos de las fincas de su propiedad sitas en el término municipal de Marlin (Ávila).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.361-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Viviendas de Renta Limitada, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 286 de 1973 contra acuerdo del señor Director del Instituto Nacional de la Vivienda imponiendo multa de pesetas 50.000, y obligación a efectuar obras relacionadas con el bloque 102 de la Ciudad Los Angeles de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.360-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Alcalde Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 288 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia en reclamación de reconocimiento del tiempo de servicios que estuvo separado con motivo de depuración por la guerra de liberación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.359-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Publio Durantere García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 295 de 1973 contra acuerdo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario sobre Concentración Parcelaria de la zona de Joara (León).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.442-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Anunciación Durantere García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 294 de 1973 contra acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Joara (León) aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 7 de abril de 1970.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.443-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Lupiáñez de la Rosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 293 de 1973 contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, desestimando la reclamación del recurrente contra otra de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos sobre fecha inicial de abono de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.444-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Tercedo Sacedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 210 de 1973 contra acuerdo de la Jefatura Central de Tráfico, imponiendo al recurrente multa de 2.000 pesetas por carecer del permiso de circulación del vehículo L-39.603.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.445-E.

## PALMA DE MALLORCA

Don José María Fernández Rodríguez Secretario de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por la expresada Sala se hace saber:

Que por parte del Procurador don Antonio Obrador Vaquer en nombre y virtud de poder de don Miguel Ferragut Munar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Jefatura de Tráfico de Baleares de 30 de noviembre de 1972, sobre intervención de permiso de conducir y contra la resolución del recurso de alzada en su día interpuesto contra el mismo declarando inadmisibles el recurso, dictada el 30 de marzo de 1973 por la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, del Ministerio de la Gobernación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la expresada Ley estén legítimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—4.489-E.

## TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el expediente número 97/1972, instruido por el Servicio de Defensa de la Competencia a instancia de la Delegación Provincial del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado de Alava, contra varios fabricantes de pan de Vitoria, por supuestas prácticas restrictivas de la competencia surgidas del acuerdo suscrito entre ellos para repartirse el área territorial, a efectos del suministro de pan a dicha capital, ha recaído sentencia de la Sección Primera del Tribunal de Defensa de la Competencia, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos la existencia de dos prácticas prohibidas por el artículo 1.º de la Ley 1104/1963, realizadas por parte de las empresas «Panificadora la Concepción, Sociedad Limitada»; «Gorbea, S. L.»; «Panificadora el Ancora de Abechucco, S. A.»; «La estrella»; «Santa María»; «San José»; y «Vitoriana, S. A.», consistentes tales prácticas: Una, en la aplicación del acuerdo tomado por las citadas empresas, según consta en el acta de la reunión celebrada por las mismas el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno, en virtud del cual todas ellas elevaron unánimemente el precio del pan al máximo autorizado, y la otra, como consecuencia del acuerdo que también consta en el acta de dicha reunión, en virtud del cual fueron asignadas en cada caso la industria que habría de suministrar a cada despacho de pan, privando a éstos de la libertad de elegir el fabricante suministrador con arreglo a lo dispuesto por el artículo veintiséis de la Orden de la Presidencia de diez de agosto de mil novecientos setenta y uno; íntimese, en consecuencia, a las nombradas empresas elaboradoras de pan de la ciudad de Vitoria para que cesen de ejecutar las dos prácticas enumeradas en este fallo, advirtiéndoles que en caso de incumplimiento serán castigadas por la jurisdicción ordinaria con la pena prevista en el artículo doscientos treinta y siete del Código Penal, pudiendo el

Gobierno imponer la sanción de multa continuada de mil a cincuenta mil pesetas por cada día en que se persista en la infracción; y, en consecuencia declarámonos nulas las cláusulas tercera y sexta de los acuerdos tomados por dichas empresas en la reunión celebrada en Vitoria el día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno, cláusulas que copiadas literalmente dicen así: «3.ª. A partir del día uno de junio próximo elevar el precio del pan oficialmente autorizado». «6.ª. Ninguna empresa puede servir sus elaboraciones a despachos adheridos cuando ya exista otra empresa de la capital que los está sirviendo». Firme que sea esta resolución, publíquese el presente fallo en el «Boletín Oficial del Estado», en los tres diarios de mayor circulación del país y en el de mayor tirada de la provincia de Alava. Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Mariano Rojas.—R. Vivar.—L. Muñoz de Miguel».

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado y siendo firme la expresada resolución, se hace publicar a los efectos pertinentes.

Madrid, 4 de junio de 1973.—El Secretario.—4.648-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Alicante,

Hago saber: Que el día 14 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la subasta pública por primera vez de los bienes que se dirá, embargados al demandado en autos 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 285-1972 a instancia de «Electrificación Doméstica Española, S. A.», contra doña María Teresa Cañizares Peñaiva.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez y por el precio de su tasación; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarle a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a subasta son:

Séptimo. Casa habitación en la ciudad de Torreveja, calle de Caballero de Rodas, número 57; es de planta baja, mide ciento veinte metros trescientos ocho milímetros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, herederos de José Berna Real; izquierda, Gabriel Gómez, y fondo, José Sala García. Inscripción Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 301 de Torreveja, folio 126 vuelto, finca número 560 triplicado, libro 24 de Torreveja, inscripción 7.ª.

Dicha finca sale a subasta por el precio pactado en la escritura de hipoteca de 550.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá tenerse en cuenta las siguientes condiciones: Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio tipo; que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes an-

teriores y los precedentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarle a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez José María Morenilla.—El Secretario.—7.750-C.

#### BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 78 de 1970, a instancia del «Banco Zaragozano, S. A.», contra «Construcciones Claret, S. A.», se sacan a pública subasta por primera y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados a la expresada entidad demandada como de su propiedad:

1. Piso bajo, puerta primera, en la planta 1.ª; ocupa una superficie de 68,42 metros cuadrados; se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios y terraza. Linda, por su frente, Sur, con el piso bajos 3.ª, por medio de vestíbulo general de la casa; por la izquierda, entrando, con el piso bajos 2.ª; por la derecha, con la parcela número 62, y por el fondo, con la calle Bellbey; por debajo con el suelo y por encima con el piso 1.ª. Tiene un coeficiente de copropiedad del 8,10 por 100 inscrito en el Registro de la Propiedad de Vendrell, Cunit, tomo 370, libro 13, folio 189, anotación Istra A.

2. Piso bajo, puerta segunda, en la planta 1.ª; ocupa una superficie de 74,95 metros cuadrados; se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios y terrazas. Linda, por su frente, Este, con el vestíbulo general de la casa; por su izquierda, entrando, con las parcelas números 49 y 50 de la Urbanización; por la derecha, con calle Bellbey y por el fondo, con la parcela número 45, de la urbanización; por debajo, con el suelo y por encima con el piso 1.ª. Tiene un coeficiente de copropiedad del 8,80 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vendrell, Cunit, tomo 170, libro 13, folio 195, finca 987.

3. Piso bajo, puerta tercera en la planta 1.ª; ocupa una superficie de 68,42 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios y terraza. Linda, por su frente, Norte, con el piso bajos 1.ª, por medio de vestíbulo general de la casa; por la izquierda, entrando, con la parcela número 51; por la derecha con el piso bajos segunda; por el fondo con las parcelas números 49 y 50 de la urbanización; por debajo, con el suelo; por encima, con el piso 1.ª, 3.ª. Tiene un coeficiente de copropiedad de 8,10 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vendrell, Cunit, tomo 370, libro 13, folio 198, finca 988.

4. Piso primero, puerta primera en la planta 2.ª. Ocupa la superficie de 68,42 metros cuadrados; se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios y terraza. Linda, por su frente, Sur, con el piso 1.ª, 3.ª, por medio de rellano de la escalera; por la izquierda, entrando, con el piso 1.ª, 2.ª; por la derecha, con la parcela número 51; por el fondo, con la calle Bellbey; por debajo, con el piso bajos 1.ª, y por encima, con el piso 2.ª, 2.ª. Tiene un coeficiente de copropiedad de 8,10 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vendrell, Cunit, tomo 370, libro 13, folio 201, finca 989.

5. Piso primero, puerta segunda, en la planta 1.ª. Ocupa una superficie de 74,95

metros cuadrados; se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, y tres dormitorios y Terraza. Linda, por su frente, Este, con rellano de la escalera; por la izquierda, entrando, con las parcelas números 49 y 50; por la derecha, con la calle Bellbey; por el fondo, con la parcela número 45 de la urbanización; por debajo, con el piso bajos 2.ª y por encima con el piso 2.ª. Tiene un coeficiente de copropiedad de 8,80, por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vendrell, Cunit, tomo 370, libro 13, folio 205, finca 990.

6. Piso primero, puerta tercera, en la planta 2.ª. Ocupa la superficie de 68,42 metros cuadrados; se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios y terraza. Linda, por su frente, Norte, con el piso 1.ª, 1.ª, por medio rellano de la escalera; por la izquierda, entrando, la parcela número 51 de la urbanización; por la derecha, con el piso primero, 2.ª; por el fondo, con las parcelas números 49 y 50; por debajo, con el piso bajos 3.ª, y por encima con el piso 2.ª, 3.ª; tiene un coeficiente de copropiedad del 8,10 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vendrell, Cunit, tomo 370, libro 13, folio 207, finca 991.

7. Piso tercero, puerta primera, en la planta 4.ª. Ocupa una superficie de 68,42 metros cuadrados; se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios y terrazas. Linda, por su frente, Sur, con el piso 3.ª, 3.ª, por medio rellano de la escalera; por la izquierda, entrando, con el piso 3.ª, 2.ª; por la derecha, con la parcela número 51; por el fondo, con la calle Bellbey; por debajo, con el piso 2.ª, 1.ª, y por encima con la cubierta del edificio. Tiene un coeficiente de copropiedad del 8,10 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vendrell, Cunit, tomo 13, folio 219, finca 995.

8. Piso tercero, puerta tercera, en la planta 4.ª. Ocupa la superficie de 74,95 metros cuadrados; se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios y terraza. Linda, por su frente, Este, con el rellano de la escalera; por la izquierda, entrando, con las parcelas números 49 y 50, de la urbanización; por debajo, con el piso 2.ª, 2.ª, y por encima, con la cubierta del edificio. Tiene un coeficiente de copropiedad del 8,80 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vendrell, Cunit, tomo 370, libro 13, folio 222, finca 996.

9. Piso tercero, puerta tercera, en la planta 4.ª. Ocupa la superficie de 68,42 metros cuadrados; se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios y terraza. Linda, por su frente, Norte, con el piso 3.ª, 1.ª, por medio rellano de la escalera; por la izquierda, entrando, con la parcela número 51, por la derecha con el piso 3.ª, 2.ª; por el fondo, con las parcelas números 49 y 50, de la urbanización; por el fondo con la, digo por debajo, con el piso 2.ª, 2.ª, y por encima, con la cubierta del edificio. Tiene un coeficiente de copropiedad del 8,10 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vendrell, Cunit, tomo 370, libro 13, folio 225, finca 997.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día veintiséis de julio y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de dos millones setecientas mil pesetas (2.700.000), valor de tasación de los bienes.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una canti-

dad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y la certificación de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Barcelona a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario, por delegación, José Turón.—2.157-3.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 23 de Barcelona, con jurisdicción en Hospitalét, en resolución del día de la fecha dictada a instancia de la parte actora en autos número 157/1972, sobre procedimiento judicial: sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Pilar Ibañez Navarro y don Alberto Juan Reyes Ibañez contra don José Arquer López, se saca a la venta en primera y pública subasta, término veinte días hábiles y precio practicado en la escritura de debitorio, la finca hipotecada siguiente:

«Departamento número 12.—Piso 3.º puerta 3.ª de la casa de la calle Augé, números 101 y 103, de San Baudilio de Llobregat, compuesto de vestíbulo, distribuidor, comedor-cocina, tres dormitorios, aseo y dos terrazas a la calle. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados, y linda: Al frente, proyección vertical, calle de su situación; derecha, entrando, finca de doña Concepción Bartrolí; izquierda, finca de don Miguel Tello; al fondo, rellano escalera y vivienda puerta segunda de esta misma planta; por debajo, el piso segundo, puerta tercera; y por encima, el ático-segunda. Tiene asignado un coeficiente de 5,31 por 100.» Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalét al tomo 1.243, libro 154 del Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat, folio 27, finca número 8.206, inscripción 3.ª.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 13 de julio próximo y hora de las once (calle Tecla Sala, 11, 3.ª), advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de pesetas 180.000, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes consignadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Hospitalét a 29 de mayo de 1973.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—2.177-5.

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don Casimiro Jordana Ribes y otra, por el presente se anuncia sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Campo en nueva zona regable del término de Fraga, en la partida «Litera», de unas 1 hectáreas, 64 áreas, 97 centiáreas. Cuenta con cinco edificaciones, una en su interior para vivienda, otra para vivienda y almacén contigua a la carretera, otra para cuadras, otra llamada del Mallorquín y otra para gallineros. Tiene un enclave ajeno. Sus linderos perimetrales son: Norte, carretera general de Madrid a Francia por la Junquera; Este, con porciones segregadas; Sur, con José Bosch, Ramón Gabases, Juan Dusigues, Ignacio Coma, Andrés Rivadulla y Miguel Sarrabo, y al Oeste, con Antonio Navarro, Antonio Siso, Joaquina Gómez, Joaquín Castany, José Oriol, José Giménez, Juan Busigués, Pedro Resunta, Esteban Latorre, Elisa Resunta, Manuel Visú, Isabel Larroya y José Esteve. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de ese partido en el tomo 222, libro 47 de Fraga, folio 180, finca número 5.772, inscripción 1.ª, y la mencionada escritura de hipoteca en los mismos tomo y folio, digo y libro, al folio 180 vuelto, inscripción 2.ª»

Dicha finca fué valorada en la escritura de hipoteca en la suma de doce millones de pesetas.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el pago de derechos a la Hacienda pública por la transmisión y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado, Juez, Rafael Soteras.—El Secretario, Francisco Buitrón.—4.624-E.

#### LINARES

Don Antonio Foral Ballesteros, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos con el número 51 de 1973, promovidos por el Procurador don Enrique Páego Camacho, en nombre y representación de don Fernando Arboledas Soriano (que litiga en concepto de pobre), mayor de edad, empleado y vecino de esta población, con domicilio en la calle Huerta de las Eras,

número 27, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Juana García Linares, hija de Francisco y de Encarnación, mayor de edad, habiendo tenido su domicilio conyugal en esta ciudad en la calle El Pilar o Conde de Romanones, número 15, de cuyo domicilio se ausentó con fecha del mes de diciembre de 1946, habiendo tenido noticias posteriores de su paradero, primero en La Coruña y después en Palma de Mallorca, pero desde hace más de veintitrés años no se han vuelto a tener noticias de su actual paradero.

Todo lo cual se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Linares a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Peral Ballesteros.—Ante mí, Gonzalo Alcobá Enriquez.—4.594-E.

1.ª 19-6-1973.

#### MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 806/1971 promovido por «Construcciones Prozide, Sociedad Limitada» y doña María Orcasitas de la Paña, representados por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra don Enrique, doña Patricia Francisca y doña Gabriela Carmen Angulo y Vez, don Felipe Carreras Martín, doña Benilde Hita Montes, don Natalio Martín Alonso, doña Mercedes Garrido Llanos, don Antonio Francés Lanchares, don Babel Calle Oller, don José Ranz y Arranz, don Pedro, don Juan, don Agapito, doña Carmen, doña Felisa y don Vicente Díez González, don Olegario García Riñones, don Felipe Díaz Martín, don Fermín Donaire Garrido, doña María de los Angeles Ruiz Ruiz, don José Luis Guijarro Puebla, don Demetrio Pérez Martín y don Ricardo del Castillo Mari-Sánchez, sobre cesación de proindiviso, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca que se describe así:

«Parcela D. Parcela de terreno en Madrid-Carabanchel Bajo, sitio Los Carrascales y El Lagarto. Adopta la forma de un polígono irregular de doce lados que encierra una superficie de cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, en línea recta de cincuenta y cinco metros con finca de la «Compañía Inmobiliaria Ibérica Santa Bárbara, Sociedad Anónima». Este, en línea quebrada compuesta de nueve rectas, de nueve, treinta y cinco, diecinueve, cuatro, veintidós, cuatro, cinco, cuatro y treinta y cinco metros con la parcela C. Adjudicada en la segregación a los señores Plaza Sainz y Martín Plazas; Sur, en línea recta de treinta y dos metros, con calle que limita al Sur de la zona edificable del polígono, y Oeste, en línea recta de setenta y tres metros, con la finca de la «Compañía Inmobiliaria Ibérica Santa Bárbara, S. A.», y terrenos destinados a zona verde resto de la finca matriz.

Inscrita al tomo 356, folios 112 y 113, finca número 27.778 del Registro de la Propiedad número nueve de Madrid.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, se ha señalado el día doce de julio próximo a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aval



lúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta: Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate y.

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—7.593-C.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 227 de 1969, autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don Fernando Alvarez Alvarez, con domicilio en Parajua, Parroquia de San Pedro de los Arcos (Oviedo), en reclamación de préstamo hipotecario.

En tales autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días la finca embargada que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración del acto el día diecisiete del próximo mes de agosto del año en curso, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, que es la señalada en la escritura de hipoteca. Y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado, Juez.—El Secretario.—7.966-C.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Casa y huerto en Parajua, Parroquia de San Pedro de Los Arcos, concejo de Oviedo, que linda: Al Sur, a cuyo punto

corresponde la fachada principal de la casa, con camino público en línea de 21 metros 90 centímetros, de los cuales, 6 metros 30 centímetros corresponden a la casa y el resto al huerto; por Norte, con Celedonio González, en línea de 14 metros y 30 centímetros; al Este, herederos de José González, en línea de 16 metros, y al Oeste, con el citado Celedonio González, en línea de 8 metros 20 centímetros, correspondiente a la fachada oeste de la casa, 7 metros 40 centímetros y 80 centímetros de huerto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo al tomo 870, libro 351 de Oviedo, folio 89 vuelto, finca 17.354, inscripción tercera.»

En los autos de mayor cuantía que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se tramitan bajo el número 620 de 1972, promovidos por la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, representada por el señor Abogado del Estado, contra «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.» y «Sociedad General de Fomento de Mercados, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por el señor Juez la siguiente resolución:

«Providencia: Juez señor Martínez Sanz. Juzgado de Primera Instancia número 8. Madrid, veintinueve de mayo de 1973.

Dada cuenta, habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado por edictos a la demandada «Sociedad General de Fomento de Mercados, S. A.» sin que haya comparecido en estos autos, de conformidad con lo que previene el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil realice la un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, pero señalándola, para que efectúe su personación en las presentes actuaciones, el término de cinco días.

Y a tal objeto los conducentes oficios a los señores Administradores del «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, acompañados de cédulas comprensivas del presente proveído, interesándose su inserción sin exacción derechos por tratarse de actuaciones que se practican en interés del señor Abogado del Estado en la representación propia de su cargo, y rogándoles que una vez que las publicaciones hayan tenido lugar se sirvan enviar a este Juzgado un ejemplar del número en que así aparezca; y entréguese para su curso al señor Abogado del Estado. Y fíjese otro edicto análogo en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo manda y firma S. S.ª y doy fe.—Andrés Martínez Sanz. Ante mí, Manuel Tolón Rubricados.»

Y para que sea insertada en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de emplazamiento en forma a la Entidad demandada «Sociedad General de Fomento de Mercados, S. A.» dada su situación actual de ignorado paradero expido la presente en Madrid a 29 de mayo de 1973. El Juez, señor Martínez Sanz.—El Secretario, Manuel Tolón de Gali.—4.605-E.

En los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid con el número 141 de 1973, a instancia de «Baquera, Kusche y Martín, S. A.», representada por el Procurador señor Reina, contra otra y «Desarrollo Industrial Agrícola Internacional, S. A.», sobre pago de cantidad, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia: Juez señor López Quintana.—Juzgado de Primera Instancia número dieciséis. Madrid catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Por turnada a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que expresa la nota anterior, fórmese la oportuna pieza de autos. Se tiene por parte en representa-

ción de la Compañía mercantil anónima «Baquera, Kusche y Martín, S. A.», al Procurador don Francisco Reina Guerra, con el que se entenderán las diligencias sucesivas.—Se admite la demanda que a nombre de dicha sociedad se formula contra la Sociedad «Desarrollo Industrial Agrícola Internacional» (Dina Internacional, S. A.), y doña María Teresa Cabezas Andréu, la que se sustanciará por las reglas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a las expresadas demandas emplazándolas con entrega de las correspondientes cédulas y copias para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, apercibidos que de no comparecer serán declarados en rebeldía y, dándose por por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.—Al otro si como se pide.—Lo manda y firma su señoría doy fe.—El Juez, Francisco López Quintana.—Ante mí, Ricardo Bautista de la Torre.—Rubricados.»

Y habiéndose acreditado que la demandada Sociedad anónima «Desarrollo Industrial Agrícola Internacional, S. A.» (Dina Internacional, S. A.), su domicilio social según el Registro Mercantil es en Madrid, calle de Pedro Muguruza, número 8, del que ha desaparecido ignorándose donde lo tenga actualmente, por providencia de este día se ha acordado que el emplazamiento a la misma dispuesto en el proveído que precede se practique por medio de edictos como se verifica por medio del presente.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los fines, por el término y apercibimiento acordados, a la Sociedad anónima «Desarrollo Industrial y Agrícola Internacional, Sociedad Anónima» (Dina Internacional, Sociedad Anónima), cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y la firma y sello en Madrid a uno de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—7.943-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía Mercantil Anónima «Cristamol, S. A., de Cristal, Molduras y Metales», con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, número 27, y Factoría en Coslada (Madrid), declarada a solicitud del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo y hora de las diecisiete en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, número 1, segundo—, para celebrar la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca por medio de la presente a todos los acreedores de la quebrada, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de depararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, quince de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—2.371-3.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de la ciudad de Mataró y su partido en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria número 21 de 1969, dimanante del sumario 118 de 1967, se guide contra Rogelio Ovejero Morilla, por apropiación indebida, por el presente se

sacar a primera y pública subasta por término de veinte días de antelación, y por su precio de valoración las siguientes fincas:

a) Porción de terreno rústico procedente de la heredad denominada «Manso Bañeras», situada en los términos de Centellas y Balenya, que se compone de una casa que lleva el número 13 no constando su medida superficial y la tierra propiamente dicha de bosque, cultivo, roca, yermo y secano, cuyas superficies han quedado reducidas en virtud de varias segregaciones; 1.º en cuanto a la de Centellas 3 hectáreas 90 áreas, 57 centiáreas; en cuanto a la de Balenya 13 áreas, digo hectáreas, 15 áreas, 18 centiáreas, un decímetro y veintidós centímetros cuadrados. Todo en junto linda por el Norte, con 1 Manso Viladecols y parte con José Caret Gallifa; por el Oeste, con el mismo Manso Viladecols; por el Este, con el Manso Puiguriquer, con Alfonso Amich Viladevall y parte con Ramón Aregall; por el Sur, con José Pujalt, Junta Patronos de Centellas, con Manso Terrades y con José Mirambell, y por el centro y en distintas partes de las fincas vendidas a los señores Miembell, Bernat, Vendellos, Otero, Pares, Quintela, Fastany, Miguel, Manuel y Concepción Navarro, Caserras, Dalmau, Torrente, Villanueva y parcelas segregadas. Pertenece a Rogelio Ovejero Morilla y a don José Muñoz Rivera, por partes iguales indivisas, según resulta de las inscripciones segundas de las fincas números 2.018 y 741 obrantes a los folios 81 y 146 vueltos de los tomos 1.012 y 1.008 del archivo libro 58 de Centellas y 22 de Valenya, Registro de la Propiedad de Vich.

b) Heredad llamada «Manso Bañeras», situada en el término municipal de Centella, con casa señalada de número 4 no constando su medida superficial y de las tierras de superficie de 12.660 metros cuadrados entre bosque, roca, secano, equivalente a 336.072,22 palmos cuadrados y linda. Al Norte y Oeste, con finca de que se segregó, o sea la primera descrita anteriormente, mediante camino; por el Sur con vial de la finca de que se segrega y en línea de 18 metros con la finca de José Pujalt, y por el Oeste, con finca matriz. Pertenecen 36/100 avas partes a cada uno de los nombrados Rogelio Ovejero Morilla y don José Muñoz Rivera, por títulos de compraventa y adjudicación por división, según resulta de la inscripción 1.ª, de la finca 2.021, al folio 93 del tomo 1.012 del archivo, libro 58 de Centellas, del referido Registro de la Propiedad.

c) Porción de terreno situada en el término municipal de Centellas, con frente a un nivel del Manso Bañeras, de superficie 2.714 metros cuadrados equivalentes a 71.831 palmos cuadrados, lindante: Por su frente, Norte, con vial del Manso Bañeras, en línea de 159 metros, por la derecha, entrando, Oeste, en línea de 20 metros, con finca de José Pujalt, mediante camino; por la izquierda, Este, en línea de 23 metros, con Manso Terrades, y por el fondo, Sur, en línea de 162 metros, con el citado Manso Terrades y parte con José Pujalt, mediante torrente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al tomo 1.012, libro 58 de Centellas, folio 91, finca 2.020.

La indicada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de septiembre y hora de las once de su mañana bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las indicadas fincas salen a licitación en tres lotes independientes y por su precio de valoración, es decir la indicada en primer lugar sale a licitación por el precio de ochocientos veinticinco mil pesetas, la señalada con la letra b) por un valor de cinco millones doscientas

mil pesetas, y la de letra c) por ochenta mil pesetas.

2.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Los títulos de propiedad de las descritas fincas, han sido suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, entendiéndose que todo licitador, los acepta como suficientes, sin tener derecho a exigir otros nuevos. Encontrándose dicha certificación de manifiesto en Secretaría donde podrán examinarla los licitadores.

4.ª Para tomar parte los licitadores en el remate, deberán depositar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor por el que las indicadas fincas salen a licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos. De cuyo requisito previo queda eximida la Sociedad General de Autores de España por su carácter de perjudicada en las presentes actuaciones.

5.ª En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los indicados bienes.

6.ª La subasta o remate, podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

Mataró a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.625-E.

#### SANTIAGO

Don Manuel Domínguez Viguera, Magistrado-Jue. de Primera Instancia del número 2 de Santiago.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1 del corriente año se sigue expediente sobre declaración de herederos de don José Pereiro Castro y don Eduardo Pereiro Castro, que se ausentaron hace muchos años de su domicilio, primero y último que tuvieron, en la parroquia de Gafoy, municipio de Frades, ignorándose su paradero, habiendo sido declarados fallecidos por auto de 29 de octubre de 1970, a partir de primero de enero de 1951 y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, y que se reclama la herencia, por su sobrina: Clotilde Pereiro Mato, mayor de edad, casada con José García Pereira, labradores y vecinos de Gafoy, Frades, como única hija de Antonia Pereiro Castro, hermano de los causantes, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de seis días.

Dado en Santiago a 2 de mayo de 1973. El Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario, Joaquín Vidal Moreno.—7.868-C.

#### SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictado en autos número 158/1971 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en esta Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, contra fincas hipotecadas por don José Quiles Checa y su esposa doña Juana María Machado Sánchez, se ha acordado proceder por tercera vez, término de veinte días y condiciones que se dirán, a la venta en pública subasta de la siguiente finca hipotecada:

«Parcela de terreno señalada con el número 80 de la manzana V del plan parcial de urbanización del Polígono H, de Sevilla, al sitio de la Hacienda de Buena Es-

peranza, término municipal de Sevilla, con superficie de 500 metros cuadrados. Tiene su frente a calle número dos, Linda por la derecha entrando, con la parcela número 79, por la izquierda, con parcela número 81, y por el fondo, con parcela número 98. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al folio 26, del tomo 506, antes 1.008, libro 461 de la tercera Sección, finca número 28.055, inscripción primera.

Dicha tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, Prado de San Sebastián, el día 7 de agosto próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La expresada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, por lo menos la cantidad de 34.125 pesetas a que asciende el 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y se hace constar que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 23 de mayo de 1973. El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—7.868-C.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

VIGARA BARREIRO, Manuel; hijo de Juan y de Consuelo, natural y domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, calle Casa de España, 1, estampador, nacido el día 28 de marzo de 1947; condenado en las diligencias preparatorias número 58 de 1970 por robo de uso de vehículo de motor; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar número 2 de Palma de Mallorca.—(1.552.)

HERRMANN, Roger; hijo de Karl y de Gertrud, natural y domiciliado últimamente en Zurich (Suiza), en el Hotel Tirol, soltero, de diecinueve años, empleado de transportes; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 3 de Palma de Mallorca.—(1.553.)

HUMBERT HERNANDEZ, Francisco; hijo de Pablo y de Hortensia, natural de Castellar del Vallés (Barcelona), soltero, estudiante, nacido el 2 de octubre de 1950, de 1.760 metros de estatura, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por deserción en causa 314 de 1973; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en la Plaza de Melilla.—(1.555.)

PEREIRA FERNANDEZ, José; hijo de Vicente y de Estrella, natural de Lugo, de veintidós años, de 1.760 metros de estatura, soltero. Administrativo, domiciliado últimamente en Venezuela; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 841 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en la mencionada Caja de Recluta en Lugo.—(1.535.)

#### Juzgados civiles

SAEZ SANFELIX, José Luis; natural y domiciliado últimamente en Valencia, avenida Pérez Galdós, 91, soltero, de treinta y dos años, hijo de Felipe y de María; encartado en diligencias previas 395 de 1973 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Valencia.—(1.551.)

HERNANDEZ PEREZ, José; ignorando las circunstancias personales, vecino que fué de Torreveja (Alicante); procesado en juicio de faltas 205 de 1973 por daños; para que cumpla cinco días de arresto.—(1.556.)

VAZQUEZ CORTES, Joaquín; hijo de Rafael y de Sacramento, natural de Palma del Río (Córdoba), peón, de veinte años, domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda San Martín, 153; procesado por robo en causa 106 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell.—(1.548.)

MARTIN MORENO, Tomás; natural de Carmonita, de treinta y un años, hijo de José y de Rita, soltero, domiciliado últimamente en Salt, calle Cervantes, 38; inculcado en diligencias previas 93 de 1972 por conducción ilegal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona.—(1.541.)

AMAYA AMAYA Valentín; viudo, vendedor, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Cinco Rosas, bloque 106,

San Baudilio de Llobregat; procesado por apropiación indebida en causa 40 de 1973. (1.543.) y

DIOS CLUQUELL, Pascual de; natural de Barcelona, casado, del comercio, de cuarenta y cuatro años, hijo de Ramón y de Angela, domiciliado últimamente en San Adrián del Besós, carretera Catalana, número 27; procesado por libramiento cheque en descubierto en causa 44 de 1973.—(1.542.)

Comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet

PARAMA MONTESERRIN, Lucas; de cuarenta y dos años, natural de San Andrés de Valdelonar (Santander), hijo de Manuel y de Carmen, soltero, peón, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Ollor-gano, 108; encartado en diligencias previas 225 de 1972 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Bilbao.—(1.539.)

LIRIO ARCOS, Antonia; natural de Jaén, casada, sus labores, de veintiocho años, hija de Eustaquio y de Josefa, domiciliada últimamente en Zaragoza, calle Mayor, 47, con documento nacional de identidad número 37.785.815; procesada en sumario 55 de 1971, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona.—(1.538.)

### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Don José Gonzalo de la Huerga Fidalgo, Juez de Instrucción del partido judicial de Carballo.

Hago saber: Que por medio del presente se llama a José Vila Moure, de cincuenta y un años, hijo de Fernando y de Carmen, natural de Agualada-Coristanco y donde

tuvo su último domicilio, el cual se encuentra, al parecer, en Alemania, a fin de que comparezca en este Juzgado de Instrucción en el plazo de quince días para ser oído en las diligencias previas número 142 de 1973 sobre recluta de emigrantes.

Dado en Carballo a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Instrucción, José Gonzalo de la Huerga Fidalgo.—El Secretario.—(1.540.)

#### Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de José Díaz Ríos y C. O. y D. Previas número 69-73, por daños, seguido el procedimiento contra Broeckx Francisco y José Díaz Ríos, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes y testigos para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, 1.º, el día 12 de julio próximo y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Broeckx Francisco, expido la presente en Ronda (Málaga), a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—1.574.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Subsecretaria por la que se resuelve el expediente de contratación T. P. 13/73, referente a la adquisición de lona caqui color verdoso y color M-15 desierto.*

Con fecha 24 de mayo del actual se resolvió el expediente de contratación T. P. 13/73, referente a la adquisición de lona caqui color verdos y color M-15 desierto, por el sistema de concurso.

**Adjudicatario:** M. García Alvarez, Sociedad Anónima.

**Objeto:** 12.000 metros lona caqui c/verdoso, a 420 pesetas metro, 5.040.000 pesetas; 15.000 metros lona caqui c/verdoso, a 360 pesetas metro, 8.400.000 pesetas; 8.000 metros lona caqui c/verdoso, a 841 pesetas metro, 6.720.000 pesetas; total adjudicado, 20.160.000 pesetas.

**Autoridad que dictó el acuerdo:** Excelentísimo señor Teniente General Subsecretario.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 2 de junio de 1973.—El General, Secretario general.—4.462-A.

*Resolución de la Subsecretaria por la que se resuelve el expediente de contratación 1 S. V. 32/73, referente a la adquisición de artículos de cuartelamiento y campamento.*

Con fecha 23 de mayo del actual se resolvió el expediente de contratación 1 S. V. 32/73, referente a la adquisición de artículos de acuartelamiento y campamento, por el sistema de concurso.

**Adjudicatario:** Industrias Textiles del Guadalquivir, S. A.

**Objeto:** 100.000 sábanas de tropa, a 195 pesetas una, 19.500.000 pesetas; ampliación de la adjudicación anterior en 2.564 sábanas de tropa, a 195 pesetas una, pesetas 499.980; total adjudicado, 19.999.980 pesetas.

**Autoridad que dictó el acuerdo:** Excelentísimo señor Teniente General Subsecretario.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 2 de junio de 1973.—El General, Secretario general.—4.463-A.

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de seis mesas de operaciones con destino a Sanidad.*

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a Sanidad, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. Expediente: 2S.V. 54/73-31-2.\*